

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA QUE DPR ANTOFAGASTA EFECTÚE SUS DESCARGOS CONTRA LAS RESOLUCIONES EXENTAS SEREMI N°s 12 y 13 QUE APROBARON LOS BALANCES FINALES DE LOS CONVENIOS DE GTT DE LOS CAMPAMENTOS ALTOS DE SUCRE Y LA LUCHA ES POSIBLE, AMBOS DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 34,
26 ENE 2026
VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.-Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989 que establece el Estatuto Administrativo.

5.- El artículo 26 de la ley 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos.

6.-El **Oficio N° 35 de fecha 21 de enero de 2026**, emitido por la DPR Antofagasta, solicitando ampliación de plazo para sus descargos contra la **Resolución Exenta SEREMI N° 12 de fecha 14 de enero de 2026**, que aprobó el balance final del Convenio de Transferencia de Recursos del PAP, suscrito entre esta SEREMI MINVU y la DPR de Antofagasta, aprobado mediante **Resolución Exenta SEREMI N°238 de fecha 12 de mayo de 2021** para la ejecución de GTT en el campamento **ALTOS DE SUCRE** de la ciudad de Antofagasta.

7.- El **Oficio N° 36 de fecha 21 de enero de 2026**, emitido por la DPR Antofagasta, solicitando ampliación de plazo para sus descargos contra la **Resolución Exenta SEREMI N° 13 de fecha 14 de enero de 2026** que aprobó el balance final del Convenio de Transferencia de Recursos del PAP, suscrito entre esta SEREMI MINVU y la DPR de Antofagasta, aprobado mediante **Resolución Exenta SEREMI N°242 de fecha 12 de mayo de 2021** para la ejecución de GTT en el campamento **LA LUCHA ES POSIBLE** de la ciudad de Antofagasta

8.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9.-El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- El Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Las Resoluciones Exentas SEREMI N°s 12 y 13, ambas de fecha 21 de enero de 2026, suficientemente, individualizadas en los vistos N°s 6 y 7 de la presente.

2.- Los oficios DPR N°s 35 y 36 sindicados igualmente en los vistos N°s 6 y 7 de este acto.

3.- La facultad contenida en el artículo 26 de la ley 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos y que señala, en su inciso primero: “...Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero...”, lo que se cumple en la especie.

4.- Que, habiéndose solicitado, la ampliación, en tiempo y forma, conforme a los resuelvo III de los actos administrativos SEREMI N°s 12 y 13, ambos de fecha 21 de enero de 2026, resulta necesario acceder a lo solicitado por DPR.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZA** ampliación de plazo, solicitada por DPR Antofagasta, mediante sus oficios 35 y 36, para realizar descargos contra las Resoluciones Exentas SEREMI N°s 12 y 13, que aprobaron los balances finales de los convenios de GTT de los campamentos Altos de Sucre y La Lucha Es Posible de Antofagasta, respectivamente, en un **plazo de 3 días, a contar de la fecha de notificación de la presente.**

II.- **TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos legales que tenga lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA



SECCIÓN JURÍDICA
DVC, dvc

Distribución

- 1 DPR Antofagasta.
- 2.SAF SEREMI
- 3.Original Oficina de Partes SEREMI.
4. Programa Asentamientos Precarios SERVIU Antofagasta.
- 5.Sección Jurídica SEREMI/ Original Oficina de Partes.



OFICIO N° 35

ANT.: Resolución Exenta N° 12, de 14 de enero de 2026 de su origen

MAT.: Solicita ampliación de plazo para descargos

ANTOFAGASTA, 21 de Enero de 2026

**DE: KAREN ELIZABETH BEHRENS NAVARRETE
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**A : PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO/ANTOFAGASTA**

Junto con saludar cordialmente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880, vengo en solicitar a usted tener a bien conceder una prórroga de plazo para presentar los descargos a lo resuelto en la Resolución del antecedente, por el máximo legal, computados desde la notificación a esta solicitante del acto administrativo que lo apruebe y/o rechace.

Atentamente.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: MPq2M6kc2X7Ko+TS9TLexw==

mm

ID DOC : 21914216

Distribución:

1. Vanessa Alejandra Labra Cortés (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
2. PAULA MONSALVES MANSO (Cargo: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO/ANTOFAGASTA)
3. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS



OFICIO N° 36

ANT.: Resolución Exenta N° 13, de 14 de enero de 2026 de su origen

MAT.: Solicita ampliación de plazo para descargos

ANTOFAGASTA, 21 de Enero de 2026

**DE: KAREN ELIZABETH BEHRENS NAVARRETE
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**A : PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO/ANTOFAGASTA**

Junto con saludar cordialmente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880, vengo en solicitar a usted tener a bien conceder una prórroga de plazo para presentar los descargos a lo resuelto en la Resolución del antecedente, por el máximo legal, computados desde la notificación a esta solicitante del acto administrativo que lo apruebe y/o rechace.

Atentamente.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nmqK1xYWCU4a+o1/Dc5/+A==

mmm

ID DOC : 21914219

Distribución:

1. Vanessa Alejandra Labra Cortés (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
2. PAULA MONSALVES MANSO (Cargo: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO/ANTOFAGASTA)
3. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS